



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 039-2026-CU-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2026**

VISTO:

El acta de la sesión ordinario del Consejo Universitario, realizada el 13 de marzo de 2026, continuación de la sesión ordinaria suspendida del 10 de marzo de 2026, que acordó ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, se resuelve autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, tiene la atribución de aprobar los documentos de planeamiento y/o documentos de gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, debiendo dar continuidad a los procesos operativos institucionales y no perjudicar el desarrollo de las acciones académicas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, amparado en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”, estimó pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP;

Que, en ese sentido, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de marzo de 2026, continuación de la sesión ordinaria suspendida el 10 de marzo de 2026, acordó ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, que autoriza, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que conllevan la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la Resolución Rectoral N° 0233-2026-UNAP, de fecha 20 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 9 de febrero de 2026, la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – I etapa, de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 039-2026-CU-UNAP

PROGRAMAS DE MAESTRÍAS

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
1	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	40
2	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	40
3	P58	Maestría en Ciencias en Procesos Alimentarios con mención en Procesamiento de Frutas y Vegetales y Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos	SL04	40
4	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	40
5	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	SL04	40
6	P43	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria	SL04	20
7	P49	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Química Ambiental	SL04	20
8	P52	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente	SL04	20
9	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	150
10	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Contamana	SL04	50
11	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Requena	SL04	50
12	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Datem del Marañón	SL04	50
13	P79	Maestría en Auditoría	SL04	50
14	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	50
15	P80	Maestría en Finanzas	SL04	50
16	P81	Maestría en Negocios Internacionales	SL04	50
17	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	50
18	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
19	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
20	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	30
21	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	100
22	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – Filial Requena	SL04	40
23	P74	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	SL04	30
24	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	40
25	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	40
26	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – Sede Iquitos	SL04	50
27	P84	Maestría en Agronegocios	SL04	50
28	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	50
29	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	50
30	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	50
TOTAL				1420





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 039-2026-CU-UNAP

PROGRAMAS DE DOCTORADOS

Ítem	Cód. Programa	Programas de doctorados	Local	N° vacantes
1	P97	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	40
2	P88	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	SL04	30
3	P90	Doctorado en Educación	SL04	60
4	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
5	P92	Doctorado en Ciencias Empresariales	SL04	50
6	P92	Doctorado en Gestión y Políticas Públicas	SL04	50
7	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	50
8	P94	Doctorado en Nutrición	SL04	40
9	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	30
10	P95	Doctorado en Ciencias Ambientales	SL04	20
TOTAL				410

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente convocatoria en la página web: www.unapiquitos.edu.pe."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuqsta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DA,OPP,DA,OCII,OAJ,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,SG,Archivo(2)
jevd.